

Rafaela, 06 de Noviembre de 2013.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N° 250.668/1 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV), ha adquirido un predio cuya superficie es de cuarenta y cuatro hectáreas, en las concesiones 187, 203 y 204, donde se desarrollará un emprendimiento urbano de aproximadamente 1.500 lotes sociales para que aquellas familias vulnerables, tengan la posibilidad de tener su hábitat propio.

Que el Estado nacional, provincial y local desarrollan políticas que permitan el acceso a la tierra y a la vivienda, cultura histórica que ha tenido Rafaela desde su formación y que, actualmente se ha complejizado.

Que las vías de comunicación son fundamentales para el crecimiento urbano y desarrollo de nuevas zonas periféricas de la ciudad de Rafaela, y en particular la zona norte del ejido urbano donde se encuentra emplazado el nuevo desarrollo inmobiliario.

Que la Municipalidad de Rafaela, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda han realizado una configuración del sector mencionado (amanzanamiento, continuidad de calles, espacios verdes y de uso comunitario, etc.), la cual está condicionada por el acceso al predio, ya que se encuentra interrumpida por las márgenes físicas tales como, vías del Ffccc. Gral. M. Belgrano hacia el oeste y Canal Norte en su margen sur.

Que, para poder dar una continuidad (circulación) en sentido norte - sur, a través del Cauce Principal denominado "Canal Norte" es necesaria la ejecución de una nueva alcantarilla de hormigón armado que permita el tránsito peatonal y vehicular a las concesiones 187, 203 y 204 desde el barrio lindero Virgen del Rosario.

Que, oportunamente, la Dirección Provincial de Hidráulica rectificó el cauce de Canal Norte y realizó el recambio de la mayoría de las obras de arte existentes, quedando pendiente a la fecha, la alcantarilla correspondiente a las vías del Ffccc Gral. M. Belgrano, lo que mejorará el funcionamiento hidráulico del Cauce principal, actualmente estrangulado por la falta de sección transversal en dicho nodo.

Que, por la falta de la obra de arte mencionada, fundamental para evacuar los caudales pluviales generados por eventos meteorológicos extremos o extraordinarios, en las cercanías de las vías del Ffccc. Gral. M. Belgrano, se han producido desbordamiento del Canal Norte que han afectado parcialmente calles y viviendas. Motivo suficiente para el reemplazo de la alcantarilla mencionada.

Que, por todo lo anteriormente citado, esta obra de arte adicional y complementaria, mejorará las condiciones hidráulicas del Canal Norte y permitirá el vínculo entre la margen norte y sur del Canal Principal existente.

Que la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Pública para la construcción de la Alcantarilla de vinculación de calle Pública (J. V. González margen este), vinculación Barrio Virgen del Rosario y el loteo 44 Has del IMV, con el objeto de mejorar las condiciones hidráulicas del Canal Norte y dar una continuidad vial a esta nueva fracción que se incorporará al tejido urbano.

Que la oficina de Estudios y Proyectos ha realizado el proyecto, cálculo, cómputo y presupuesto de la obra; y atento al monto de la inversión a efectuarse es necesario realizar un llamado a licitación pública.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar la erogación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º).- Apruébase el Anexo I - Pliego General de Bases y Condiciones; Anexo II --Pliego de Bases y Condiciones Complementarias; Anexo III - Planilla de Fórmulas Polinómicas para la Redeterminación de Precios Anexo IV - Pliego de Especificaciones Técnicas; Anexo V - Planilla de Incidencia Porcentual; Anexo VI - Planillas I al XVII; Anexo VII - Planos Generales y de Detalle de la obra a realizar, Anexo VIII - Planillas Tipo para Certificación y Anexo IX - Normas de Seguridad e Higiene para Contratistas.

Art. 2º).- Llámase a "Licitación Pública para contratar la mano de obra, equipos y materiales para ejecutar la ALCANTARILLA CANAL NORTE - VÍAS FFCC GRAL M. BELGRANO / CALLE PÚBLICA (IMV 44HAS-VIRGEN DEL ROSARIO)-", el que deberá ejecutarse en base a las exigencias del presente Decreto, los pliegos, anexos, planillas y planos citados en el artículo



precedente, por los cuales se registrará la presente licitación, aplicándose supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley N° 5.188, su Decreto Reglamentario, Ley Provincial N° 12.046 - Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y Decretos Reglamentarios, el Decreto Ordenanza N° 3.090 y la Ordenanza N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias.

Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma *PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA* (\$ 2.638.380.-).

El valor del Pliego asciende a la suma de *Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta* (\$ 1.250.-) y el valor del Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Veinticinco* (\$ 325.-).

Art. 4°).- ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: Quien desee presentarse a la presente licitación, deberá adquirir un ejemplar completo de legajo, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5°).- PROPUESTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), hasta el día y hora fijados para la apertura, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 - (2° Piso) - 2300 - Rafaela - Licitación Pública Decreto N° 38.828 - "ALCANTARILLA CANAL NORTE - VÍAS FFCC GRAL M. BELGRANO/CALLE PÚBLICA (IMV 44HAS-VIRGEN DEL ROSARIO)-"; y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 6°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las mismas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras (Calle Moreno 8 - 2° Piso - 2300 - Rafaela), **el día 20 de Diciembre de 2013, a las Nueve (09:00.) horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 7°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.15.103/6 - Obras Secundarias Canal Norte y Sur.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal